



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que mediante Decretos Ejecutivos Nos. 590 y 591 de 19 de julio del 2000, el Presidente de la República declaró en Estado de Emergencia y estableció como zona de seguridad al sistema de carreteras de las provincias de: Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Cañar, Azuay, Loja, Los Ríos, Guayas, El Oro y Zamora Chinchipe, las que por la acción devastadora de la naturaleza se hallan en grave estado de deterioro;

Que la provincia de Morona Santiago, cuenta con el peor sistema de carreteras del país, vías que han sido destruidas por la inclemencia del clima;

Que a raíz del calamitoso estado vial, las autoridades y fuerzas vivas de Morona Santiago, el día 21 de julio del presente año tomaron medidas de hecho para hacer conocer al país el abandono gubernamental, los ofrecimientos y promesas incumplidas, en reiteradas ocasiones; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

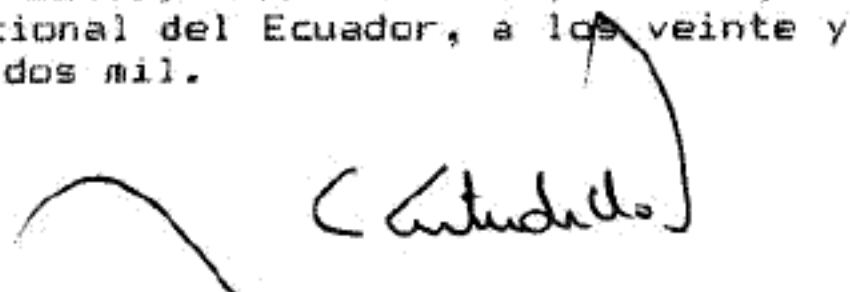
Exhortar al señor Presidente de la República, declare en emergencia vial a Morona Santiago, para que se proceda a la reconstrucción inmediata de los tramos de red vial:

- Río Pastaza - Macas;
- Macas - Sucúa - Bella Unión - Méndez;
- Bella Unión - Limón - Plan de Milagro - Gualaceo;
- Plan de Milagro - San Juan Bosco - Gualaquiza; y, en aplicación de la emergencia vial, se contrate en forma directa la pavimentación de los tramos;
- General Plaza (Limón) - Indanza;
- Gualaquiza - Pangui; utilizando los fondos de la Cuenta "TRONCAL AMAZONICA", generados en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 30 de marzo del 2000.

Exhortar al Gobierno Nacional, para que observe un tratamiento equitativo a las provincias amazónicas con relación a las demás regiones del país, en especial en lo relacionado al mantenimiento de la red vial, como medio de desarrollo u integración nacional.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y siete días del mes de julio del año dos mil.


JUAN JOSE PONS ARIZAGA
PRESIDENTE


Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
SECRETARIO GENERAL